

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA

# COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA SUCEOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES

Actividades 2020-2021

2022



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

# COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL PARA SUCESOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES

Actividades 2020-2021



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Madrid, 2022

Cita recomendada: Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples.  
Actividades 2020-2021. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica. Madrid, 2022.

NIPO (ed. electrónica): 051-17-012-1

ISSN: 2530-9099

EDITA:

Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica

MAQUETACIÓN:

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

## ÍNDICE

LISTADO DE ABREVIATURAS .....	4
PRESENTACIÓN .....	5
NATURALEZA JURÍDICA .....	7
COMPOSICIÓN .....	7
INTEGRANTES DEL PLENO .....	8
FUNCIONES .....	14
ACTIVIDAD DEL PLENO .....	15
GRUPOS DE TRABAJO .....	16
PROPUESTAS DEBATIDAS Y ACUERDOS ALCANZADOS .....	17
1. Propuesta de modificación del real decreto .....	17
2. Composición de la CTNSVM .....	17
3. Coordinación del grupo de expertos .....	17
4. Impulso de coordinación con Protección Civil .....	18
5. Dictamen de identificación multidisciplinar .....	18
SUCESOS, SIMULACROS Y FORMACIÓN .....	19
TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE GUARDIA CIVIL A POLICÍA NACIONAL .....	21
TRASPASO DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL MINISTERIO DE JUSTICIA .....	21

## **LISTADO DE ABREVIATURAS**

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

CC. AA.: comunidades autónomas

CEJ: Centro de Estudios Jurídicos

CTNSVM: Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples

EIC: equipo de identificación en catástrofes

IMLCF: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

INTCF: Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

UME: Unidad Militar de Emergencias

SVM: sucesos con víctimas múltiples

## PRESENTACIÓN

Tras el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 y, posteriormente, el accidente aéreo ocurrido en agosto del año 2008, se vio la necesidad y oportunidad de cubrir una carencia normativa sobre la planificación, actuación y coordinación de los profesionales implicados en aquellos sucesos en los que se produce un elevado número de víctimas mortales, con el objetivo de mejorar la actuación médico-forense y de Policía Científica y ofrecer una mayor garantía y eficacia en los procesos de identificación y averiguación de la causa de la muerte.

Con ese fin, los ministerios de Justicia y del Interior comenzaron a trabajar en un proyecto que culminó con la publicación, por parte del Ministerio de la Presidencia, del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples, cuya disposición adicional segunda creaba su Comisión Técnica Nacional.

Dado que el ámbito del Protocolo y de la Comisión es nacional, se invitó a todas las comunidades autónomas con competencia en materia de justicia y aquellas que cuentan con policía autónoma a adherirse al Protocolo y designar un representante en la Comisión. Así lo hicieron progresivamente todas las comunidades autónomas (CC. AA.) que hoy forman parte de esta Comisión Nacional junto con las CC.AA. que no asumieron traspaso en materia de justicia.

La presente memoria recoge las actividades realizadas por la Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples (CTNSVM) en el período bienal de 2020-2021, correspondiente al sexto turno en la Presidencia, tercero del Ministerio del Interior, siendo presidente el representante del Ministerio del Interior, el coronel jefe del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, D. José Luis Herráez Martín, y siendo vicepresidentas sucesivamente las directoras generales para el Servicio Público de Justicia: D.ª Concepción López-Yuste Padiá y D.ª María del Àngels García Vidal.

A lo largo de sus más de doce años de existencia, la CTNSVM se ha reunido en pleno en diecisiete ocasiones, la mayor parte de ellas en formato presencial.

Este período bienal ha sido profundamente afectado por la gran pandemia a nivel mundial por el virus del SARS-Cov2, que, desde marzo de 2020, paralizó completamente a toda la nación y obligó al confinamiento de toda la ciudadanía para lograr frenar el avance de la enfermedad covid-19.

Por este mismo motivo, hubo que recurrir al formato telemático en la decimosexta sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2020.

En sus actividades se han constituido diversos grupos de trabajo sobre cuestiones técnicas concretas y se ha realizado la revisión crítica de actuaciones reales en incidentes de múltiples víctimas en los que han participado miembros de la Comisión.

El presidente de la Comisión

## NATURALEZA JURÍDICA

La CTNSVM se crea por la disposición adicional segunda del [Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, por el que se aprueba el protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples](#), para garantizar y facilitar la aplicación del Protocolo, revisarlo e impulsar posibles mejoras.

Su naturaleza jurídica de órgano colegiado dependiente del Ministerio de Justicia permite que estén representadas las distintas Administraciones y entidades públicas que se encuentran bajo su ámbito. Esta dependencia del Ministerio de Justicia tiene su explicación en la medida en que la actividad del Protocolo se desarrolla en el marco de una actuación judicial, pese a lo cual es importante destacar que la Comisión actúa con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, ya que se trata de un órgano técnico.

Como órgano colegiado se ha pretendido que sea representativo de los estamentos a los que pertenecen los profesionales que intervienen en las catástrofes cuya actuación regula el Protocolo antes referido, por lo que, además de los ministerios de Justicia y del Interior, se encuentran representadas todas las CC.AA. con competencia en materia de justicia, así como las policías autonómicas.

Como órgano técnico tiene atribuidas funciones relacionadas directa o indirectamente con la intervención de los expertos en las catástrofes, de ahí que formen parte, además de altos cargos y personal funcionario, técnicos de la Policía Científica, facultativos, médicos forenses y las personas titulares de las direcciones de los Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) del ámbito del Ministerio de Justicia, cuando han sido convocados, lo que hasta ahora ha ocurrido siempre. Asimismo, debido a la complejidad científica o técnica de las materias, está previsto que la Comisión pueda autorizar la asistencia de expertos a sus reuniones.

## COMPOSICIÓN

La CTNSVM tiene la siguiente composición:

- a) Una Presidencia y una Vicepresidencia, cargos que ejercerán en rotaciones bienales la persona que ostente la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Justicia, y la persona designada por el Ministerio del Interior.
- b) Vocalías:
  1. Una representación designada por las CC.AA. que se hayan adherido a esta organización. Todas las CC.AA. con competencia en materia de justicia se han adherido al Protocolo nacional y han designado un representante en la Comisión.
  2. Un representante de las policías autonómicas, cuyas comunidades autónomas se hubieran adherido a este Protocolo. Durante estos dos años han formado parte de la Comisión un representante de los Mossos d'Esquadra, otro de la Policía Foral de Navarra y otro de la Ertzaintza.
  3. La persona que ostente la dirección del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF).
  4. Un médico forense designado por el ministro de Justicia.
  5. Dos funcionarios del Ministerio de Justicia pertenecientes al subgrupo A1.
  6. Dos funcionarios del Ministerio del Interior pertenecientes al subgrupo A1.
  7. También podrán asistir a la CTNSVM las personas que asuman la dirección de los IMLCF que sean convocados por el Ministerio de Justicia o la comunidad autónoma de la que dependan.
- c) Una Secretaría, cargo que ejercerá un funcionario del subgrupo A1, en rotaciones bienales, del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior.

## **INTEGRANTES DEL PLENO**

### **PRESIDENCIA**

D. José Luis Herráez Martín.

*Coronel de la Guardia Civil. Jefe del Servicio de Criminalística.*

### **VICEPRESIDENCIA**

D.<sup>a</sup> María Concepción López-Yuste Padial (XVI sesión).

*Directora general para el Servicio Público de Justicia.*

D.<sup>a</sup> María dels Àngels García Vidal (XVII sesión).

*Directora general para el Servicio Público de Justicia.*

### **SECRETARÍA**

D. Gonzalo Durán Abalo.

*Teniente de la Guardia Civil. Especialista en Genética Forense del Departamento de Biología del Servicio de Criminalística.*

### **VOCALES DE LAS CC. AA.**

#### **ANDALUCÍA**

D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez Villanueva.

*Coordinadora de los IMLCF de Andalucía.*

#### **ARAGÓN**

D. José Manuel Arredondo Díaz.

*Director del IMLCF de Aragón.*

#### **ASTURIAS**

D.<sup>a</sup> Antonia Martínez Hernández.

*Directora del IMLCF de Asturias.*

#### **CANTABRIA**

D.<sup>a</sup> Pilar Guillén Navarro.

*Directora del IMLCF de Cantabria.*

#### **CATALUÑA**

D.<sup>a</sup> Aina M. Estarellas Roca (XVI sesión).

*Directora del IMLCF de Cataluña.*

D. Eneko Barbería Marcalain (XVII sesión).

*Director del IMLCF de Cataluña.*

D. Miquel Ángel Garcia Alvira.

*Intendente. Jefe de la División de Policía Científica de los Mossos d'Esquadra.*

GALICIA

D.<sup>a</sup> Beatriz Otero Abadín (XVI sesión).

*Directora del IMLCF de Galicia.*

D.<sup>a</sup> Ana Belén Pérez Gómez (XVII sesión).

*Directora del IMLCF de Galicia*

ISLAS CANARIAS

D.<sup>a</sup> María José Meilán Ramos.

*Directora del IMLCF de Las Palmas.*

D. Jesús María Vega González.

*Director del IMLCF de Santa Cruz de Tenerife.*

LA RIOJA

D. Jorge González Fernández.

*Director del IMLCF de La Rioja.*

MADRID

D. Eduardo Andreu Tena.

*Director del IMLCF de Madrid.*

NAVARRA

D. Iñaki Pradini Olazábal.

*Director del IMLCF de Navarra.*

D. Torcuato Muñoz Serrano (XVI sesión).

*Jefe de la División de Policía Científica de la Policía Foral de Navarra.*

D. Julián Huarte Rodríguez (XVII sesión).

PAÍS VASCO

D. Carlos Cubero Santos.

*Director del IMLCF del País Vasco.*

D. Jokín Alfageme García.

*Jefe de gestión Operativa y Técnica de la Policía Científica de la Ertzaintza.*

## COMUNIDAD VALENCIANA

D.<sup>a</sup> Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte.

*Directora del IMLCF de Valencia.*

### **DIRECCIÓN DEL INTCF**

D. Antonio Alonso Alonso.

*Director del INTCF.*

### **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

D. Nicomedes Expósito Márquez.

*Teniente coronel. Jefe de la Sección de Identificación y Escena de Crimen del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil.*

D. Raúl López Miguel (XVI sesión).

*Inspector jefe. Jefe del Servicio Central de actuaciones operativas. Comisaría General de Policía Científica.*

D.<sup>a</sup> Begoña Sánchez Aroca (XVII sesión).

*Comisaria. Jefa de la Unidad Central de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica.*

### **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

D. Fernando Martín Gómez.

*Subdirector general de Cooperación y Coordinación territorial de la Administración de Justicia (SGCCTAJ).*

D.<sup>a</sup> Inés López del Pino.

*Técnica superior de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.*

D.<sup>a</sup> Marta Grijalba Mazo.

*Médica forense designada por el Ministerio de Justicia. Asesora. Dirección General del Servicio Público de Justicia.*

### **IMLCF DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

#### CASTILLA-LA MANCHA

D. Joaquín Garijo González.

*Director del IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara.*

D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Parra.

*Directora del IMLCF de Ciudad Real y Toledo.*

## CASTILLA Y LEÓN

D. José Amador Martínez Tejedor.

*Director del IMLCF de Ávila, Burgos, Segovia y Soria.*

D.<sup>a</sup> Rosa Ana Marcos Ramos.

*Directora del IMLCF León y Zamora.*

D.<sup>a</sup> Victoria García Santos.

*Directora del IMLCF de Palencia, Salamanca y Valladolid.*

## CEUTA

D. Ángel Macías Guerrero.

*Director del IMLCF de Ceuta.*

## EXTREMADURA

D. José María Montero Juanes.

*Director del IMLCF de Cáceres.*

D. Antonio Enrique Mendoza Sánchez.

*Director del IMLCF de Badajoz.*

## ISLAS BALEARES

D.<sup>a</sup> Consuelo Pérez Luengo.

*Directora del IMLCF de Illes Balears.*

## MELILLA

D.<sup>a</sup> Raquel Carbajo Ramos.

*Directora del IMLCF de Melilla.*

## MURCIA

D. Rafael Bañón González (XVI sesión).

*Director del IMLCF de Murcia.*

D. Juan Pedro Hernández del Rincón (XVII sesión).

*Director del IMLCF de Murcia.*

## ÓRGANOS CON JURISDICCIÓN ESTATAL

D. Vidal Santos Justa.

*Director del IMLCF de Órganos con Jurisdicción Estatal.*

## **SUSTITUCIONES Y EXPERTOS INVITADOS**

De acuerdo con el apartado 4 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, cada uno de los miembros de la Comisión Técnica Nacional, salvo la Secretaría, podrá autorizar la asistencia de un experto a las reuniones de la Comisión.

Han asistido como sustitutos:

- XVI sesión:

D. Alfonso Colorado Casado de Amezúa. Responsable de Grandes Catástrofes del IMLCF de Valencia. En sustitución de D.<sup>a</sup> Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte, directora del IMLCF de Valencia.

- XVII sesión:

D. Alfonso Colorado Casado de Amezúa. Responsable de Grandes Catástrofes del IMLCF de Valencia. En sustitución de D.<sup>a</sup> Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte, directora del IMLCF de Valencia.

D.<sup>a</sup> Marisa Luisa Ortega Sánchez. Subdirectora del IMLCF de Cataluña. En sustitución del director del IMLCF de Cataluña, D. Eneko Barbería Marcalain.

D.<sup>a</sup> Erika Mauleón Riego. Médico forense del IMLCF de Navarra. En sustitución del director del IMLCF de Navarra, D. Iñaki Pradini Olazábal.

Han asistido como expertos invitados:

- XVI sesión:

D. Francisco José Ruiz Boada. Subdirector general de Prevención, Planificación y Emergencias. Invitado propuesto por D.<sup>a</sup> Marta Grijalba Mazo, médica forense asignada por el Ministerio de Justicia (XVI sesión).

D. Alexandre Xifró Collsamata. Subdirector del IMLCF Barcelona ciudad y L'Hospitalet de Llobregat. Invitado propuesto por D.<sup>a</sup> Aina Estarellas Roca, directora del IMLCF de Cataluña.

D. Eneko Barbería Marcalain. Médico forense asesor de la DGSPJ. Invitado propuesto por D.<sup>a</sup> Marta Grijalba Mazo, médica forense asignada por el Ministerio de Justicia.

- XVII sesión:

D. Benjamín Salvago González. Secretario general adjunto de Operaciones de la Subdirección General de Prevención, Planificación y Emergencias. En sustitución de D. Francisco José Ruiz Boada, subdirector general de Prevención, Planificación y Emergencias.

D. Rafael Bañón González. Asesor del Ministerio de Justicia. Invitado propuesto por D.<sup>a</sup> Marta Grijalba Mazo, médica forense asignada por el Ministerio de Justicia.

D. Raúl López Miguel. Inspector jefe, jefe del Servicio de Actuaciones Operativas. Invitado propuesto por la comisaria jefa de la Unidad de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica, D.<sup>a</sup> Begoña Sánchez Aroca.

D. Santiago Zabalza Sorbet. Inspector jefe de la Brigada de Criminalística de Campo (División de Policía Científica). Invitado propuesto por D. Julián Huarte Rodríguez, comisario jefe de la División de Policía Científica de la Policía Foral.

D. Juan Arsenio Bastos Blanco. Inspector jefe, jefe de la Sección de Técnicas de Identificación. Invitado propuesto por la comisaria jefa de la Unidad de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica, D.ª Begoña Sánchez Aroca.

D. Francisco Javier García Fernández. Magistrado del Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares (Madrid). Invitado propuesto por D.ª Marta Grijalba Mazo, médica forense asignada por el Ministerio de Justicia.

## FUNCIONES

La disposición adicional segunda del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, regula las funciones que desempeña la Comisión:

- a) Mantener contactos con el actual Consejo Nacional de Protección Civil, al objeto de que exista una coordinación entre estos dos ámbitos.
- b) Evaluar los resultados de los planes de actuación médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples.
- c) Proponer la modificación de los protocolos técnicos médico-forenses y de Policía Científica, en caso necesario.
- d) Establecer relaciones con las comisiones técnicas de otros grupos intervinientes en catástrofes a nivel tanto nacional como internacional.
- e) Fomentar la creación y formación de equipos de expertos en actuación en sucesos con víctimas múltiples.
- f) Fomentar la colaboración en sucesos con víctimas múltiples de carácter internacional.

Las funciones descritas se agrupan en dos tipos: funciones encaminadas a realizar tareas o acciones preparatorias para hacer frente a sucesos con víctimas múltiples y aquellas otras que inciden directamente en analizar e investigar sucesos realmente acaecidos, para mejorar la respuesta para el futuro. Las funciones preparatorias incluyen las dirigidas a mantener contacto con otras instituciones, comisiones o grupos de expertos. Las funciones analíticas de los sucesos incluyen la evaluación de los resultados y la propuesta de modificación o mejora de protocolos previamente establecidos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión, puesto que es un órgano colegiado, se ha regido durante este período por lo establecido en el capítulo II del título preliminar de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#), así como, en su caso, por las reglas de régimen interno emanadas de la propia Comisión que elaboró y aprobó un reglamento de funcionamiento.

## **ACTIVIDAD DEL PLENO**

La Comisión se ha reunido en sesión plenaria en dos ocasiones: el 15 de diciembre de 2020 (XVI convocatoria), de forma telemática, por videoconferencia, y el 2 de diciembre de 2021 (XVII convocatoria), de forma presencial, en dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid.

En ambas sesiones se debatieron los contenidos y las propuestas del orden del día, se aprobaron acuerdos, se crearon grupos de trabajo y se aprobaron documentos, tal como se recoge en los siguientes apartados de esta memoria.

## GRUPOS DE TRABAJO

Con la finalidad de la consecución de diversos objetivos, la Comisión constituye grupos de trabajo para abordar todo tipo de asuntos que resuelvan las múltiples necesidades. Estos grupos de trabajo están integrados por miembros de la Comisión y otros expertos en la materia en cuestión. En el acuerdo de constitución de cada grupo se nombrarán un coordinador, sus integrantes y los objetivos que cumplir. Este coordinador será el responsable del grupo y quien informe al Pleno de la Comisión de los avances que vaya alcanzando el grupo de trabajo.

En el período analizado permanecen activos los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de trabajo «Propuesta de modificación del Real Decreto». La tarea principal de este grupo es lograr la modificación del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, para adecuarlo a las necesidades de la actualidad. Está integrado por miembros del Ministerio de Justicia.
2. Grupo de trabajo «Composición de la Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples». Con la finalidad de analizar la composición de la Comisión, se prevé crear un grupo mixto de trabajo entre los ministerios del Interior y de Justicia. Estudiarán las posibilidades de encontrar un mecanismo de votación y posteriormente se intentará acoplarlo al reglamento interno de funcionamiento de la Comisión.
3. Grupo de trabajo «Coordinación del grupo de expertos». La disposición adicional segunda del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, regula las funciones que desempeña la Comisión; entre ellas se encuentra el fomentar la creación y formación de equipos de expertos en actuación en sucesos con víctimas múltiples.

El grupo está formado por expertos en distintas disciplinas dentro de los campos relacionados con los sucesos de víctimas múltiples. Su objetivo actual es el estudiar la coordinación del grupo de expertos ya formado con otros grupos de expertos de cuerpos policiales.

4. Grupo de trabajo «Impulso de Coordinación con Protección Civil». La disposición adicional segunda del Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, regula las funciones que desempeña la Comisión; entre ellas se encuentra el mantener contactos con el actual Consejo Nacional de Protección Civil, al objeto de que exista una coordinación entre estos dos ámbitos.
5. Grupo de trabajo «Dictamen de identificación multidisciplinar». Bajo la coordinación de la Dirección del INTCF, el grupo ha elaborado una propuesta de documento único de identificación multidisciplinar. Continúan estudiando las posibilidades de compartir con Interpol las modificaciones que se han hecho sobre el formulario por si fuera de interés para futuros formularios de Interpol.

## **PROPUESTAS DEBATIDAS Y ACUERDOS ALCANZADOS**

Este período bienal 2020-2021 ha estado profundamente afectado por la pandemia por covid-19. Esto ha impedido el normal desarrollo del trabajo de los grupos, lo que prácticamente ha imposibilitado los avances.

### **1. Propuesta de modificación del Real Decreto**

La DGSPJ adoptó el compromiso de revisar el borrador de propuestas de modificación del Real Decreto elaborado por el grupo de trabajo creado a tal efecto en el año 2015.

Se debatió si sería más adecuado proceder a modificar el Real Decreto, dada la laboriosidad que requiere la tramitación de una norma de estas características, o si sería más eficaz abordar los cambios propuestos por el grupo de trabajo como recomendaciones técnicas, incluidos todos los aspectos mejorables de la redacción actual.

Se optó por revisar las cuestiones técnicas concretas y elaborar un documento de recomendaciones del que se dio traslado al secretario de la Comisión.

Queda pendiente la aprobación de dichas recomendaciones.

### **2. Composición de la CTNSVM**

El Ministerio del Interior ha planteado en varias reuniones del Pleno la disparidad en la representación de los diferentes organismos o las diferentes Administraciones, y, en consecuencia, en el voto. Se crearon dos grupos de trabajo para proponer alternativas sin que todavía se haya alcanzado un consenso.

Se propondrá la inclusión de un punto en el próximo Pleno para votar la creación de dos nuevas vocalías, una para representar a Protección Civil y otra para el Consejo General del Poder Judicial. En el caso de que se decida su creación, se redactará una invitación oficial con el fin de conocer el interés de ambas instituciones en formar parte de la citada Comisión, dejando claro que dicho acto solo será efectivo tras una posible modificación del Real Decreto, que estudiará un grupo de trabajo creado al efecto.

### **3. Coordinación del grupo de expertos**

El grupo está trabajando para conseguir la logística necesaria que resuelva los problemas de financiación del grupo de expertos, sobre todo en lo relacionado con las compras de material, la ejecución de los desplazamientos y las comisiones de servicio de los diferentes miembros del grupo. Para ello, se mantendrán nuevas reuniones con la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

El grupo continúa estudiando las formas de coordinación con otros grupos de expertos policiales.

Se propone la creación de un nuevo grupo de trabajo para estudiar la coordinación entre los distintos grupos de expertos involucrados en los sucesos de víctimas múltiples, que se encargará de promover nuevos ejercicios, simulacros y actividades.

#### **4. Impulso de coordinación con Protección Civil**

Desde hace varias sesiones, la Comisión cuenta con la presencia de la Subdirección General de Prevención, Planificación y Emergencias en calidad de invitada. En el XVI Pleno se decidió contar con un vocal en representación de Protección Civil, y se emplazó al grupo de trabajo encargado de la modificación del Real Decreto a tenerlo en cuenta en la redacción del nuevo texto.

Los IMLCF han de participar y colaborar con las autoridades del órgano competente en materia de protección civil en la elaboración de protocolos, de planes territoriales o locales y de planes sectoriales.

Se propone poner en común los planes de cada IMLCF al objeto de compararlos y poder elaborar un modelo marco que permita la revisión y mejora de los ya existentes.

#### **5. Dictamen de identificación multidisciplinar**

El grupo se creó con la intención consensuada de hacer una adaptación de los formularios de Interpol para realizar un informe multidisciplinar de identificación.

El formulario de identificación de víctimas en grandes catástrofes de Interpol tiene básicamente dos hojas de interés.

En una se recogen los resultados de identificación de las distintas especialidades, los identificadores primarios (dactiloscopia, ADN y odontología) y otros identificadores secundarios.

En la segunda hoja se incluye el certificado de identificación, con base en esos resultados generales de las distintas especialidades, e incluye una serie de firmas autorizadas.

Algunas de las especialidades del formulario tienen una serie de categorías de identificación que son un poco distintas a las usadas en España y que incluyen términos ambiguos (como identidad posible o identidad probable) u otros demasiado rotundos (identidad confirmada).

Se ha elaborado una propuesta de documento, si bien quedan pendientes trasladar una consulta a la Sociedad Española de Odontología Forense, abordar la cuestión de los identificadores secundarios y compartir con Interpol las modificaciones que se han hecho en su formulario.

## SUCESOS, SIMULACROS Y FORMACIÓN

### 1. Valoración de sucesos

El 3 de febrero de 2020, una aeronave de la compañía aérea Air Canadá (Boeing 767-300), con salida de la terminal T4 del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y destino Toronto, con 130 pasajeros y 8 tripulantes, que había despegado a las 15:00, avisó de que tenía problemas en una rueda del tren de aterrizaje y en el motor izquierdo. Dicha aeronave estuvo sobrevolando el cielo madrileño y toledano más de cuatro horas con el objetivo de quemar combustible y aligerar peso para poder realizar un aterrizaje de emergencia.

Ante esta situación se activó el equipo de identificación en catástrofes (EIC) de la Guardia Civil, con sede en la Dirección General del Cuerpo, en Madrid. Dicho EIC hizo acto de presencia al completo en el citado aeropuerto a las 17:30 ante la posibilidad de intervención.

El EIC estuvo compuesto por 30 especialistas (en lofoscopia-necroidentificación, biología, odontología, fotografía-vídeo, psicólogos, inspección ocular, etc.), constituyéndose los grupos *antemortem*, *postmortem* e inspección ocular. Como material de intervención se contó con el camión laboratorio-móvil de criminalística, equipos de radiología, biología y necroidentificación, y demás material de intervención en accidentes con víctimas múltiples y catástrofes.

A las 19:00 del mismo día, la aeronave aterrizó de emergencia, y desembarcaron los pasajeros. Ninguno de los pasajeros, ni la tripulación, sufrió lesión alguna, y la aeronave solo tuvo desperfectos leves. El EIC se desactivó a las 20:20 sin que fuera necesaria su intervención, regresando a su base.

### 2. Participación en simulacros

Desde la Comisión se incentiva la participación en todos los simulacros que se planifiquen, ya que constituyen una buena ocasión para participar en la gestión de la catástrofe, aplicar los conocimientos y protocolos propios y mejorar la coordinación de todas las fuerzas intervinientes.

Estos simulacros, en función de su organización y su participación, se clasifican en dos tipos:

- Los organizados por entidades como Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), Protección Civil, la Unidad Militar de Emergencias (UME) o las Administraciones públicas, en los que intervienen diversas entidades para la gestión de la emergencia en sus diversos ámbitos.
- Los organizados por los IMLCF y/o las fuerzas y cuerpos de seguridad, para aplicar específicamente el Protocolo nacional Médico-forense y de Policía Científica.

Para el año 2020 estaba previsto el ejercicio conjunto combinado UME Canarias 2020, para su ejecución del 21 al 26 de marzo.

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid-19 a pandemia internacional. Para

hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se hizo indispensable proceder a la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

La situación de pandemia ha impedido la habitual realización de simulacros, cumpliendo con las medidas sanitarias impuestas por las autoridades competentes.

### 3. Formación

Sí ha sido posible la realización de cursos telemáticos:

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Interconecta-Ministerio de Justicia. Del 15 de junio al 2 de julio de 2021. [Curso virtual de intervención forense en situaciones catastróficas y sucesos con víctimas múltiples](#). En dicho curso se proporcionaron conocimientos y habilidades en la gestión de catástrofes o sucesos con múltiples víctimas mortales, incluida la adopción de decisiones críticas referidas al estudio, almacenamiento, identificación y entrega de las víctimas mortales, así como la importancia de la adecuada atención, a los familiares. También se analizaron críticamente las diferentes técnicas de identificación, muy especialmente la identificación genética.
- Centro de Estudios Jurídicos (CEJ). Plan de Formación Continua, segundo semestre de 2021. Cuerpo de médicos forenses. Título de la actividad: [Intervención forense multidisciplinar en sucesos con víctimas múltiples](#), del 15 al 22 de noviembre de 2021. Como objetivos del aprendizaje se incluyeron: manejar el marco legislativo referente a la gestión de sucesos con víctimas múltiples en España, desarrollar competencias generales como integrante de los distintos equipos forenses especializados que intervienen en un SVM, aplicar los protocolos de intervención específica en un sucesos con víctimas múltiples (SVM) e integrar las herramientas de identificación empleadas conociendo sus limitaciones.

## **TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE GUARDIA CIVIL A POLICÍA NACIONAL**

Durante la XVII sesión de la CTNSVM, y tras llegar a su término el período de cuatro años durante los cuales la Guardia Civil ha ejercido la representación del Ministerio del Interior, se procede al traspaso de la representación a la Policía Nacional, que la ejercerá durante otro período de cuatro años.

## **TRASPASO DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Como finalización de la XVII sesión de la CTNSVM, de 2 de diciembre de 2021, se procede al traspaso de la Presidencia, asumida en este período bienal por el Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia. De igual modo se ejecuta con la Secretaría.

El presidente, D. José Luis Herráez Martín, coronel jefe del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, agradece a todos los miembros su participación en la Comisión, y pasa el relevo al Ministerio de Justicia.

La vicepresidenta, D.<sup>a</sup> María del Àngels García Vidal, directora general para el Servicio Público de Justicia, asumirá desde este momento la Presidencia, y asumirá la Secretaría para el período bienal 2022-2023.

